



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00093

EJECUTIVO SINGULAR.

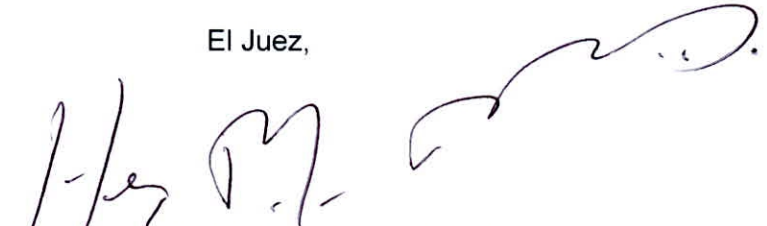
Demandante BANCOLOMBIA S. A.

Demandado RUBEN DARIO PUERTO MARIN.

Visto el anterior memorial, en los términos del art. 276 del C. G., se corrige el auto de mandamiento de pago, en cuanto a su fecha, toda vez que fue proferido el **trece de mayo de 2021** y no en la fecha consignada, por error, en el mismo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>081</u> , hoy <u>24</u> de mayo de <u>2021</u> . La Secretaria, ARCENIS RAMIREZ.	